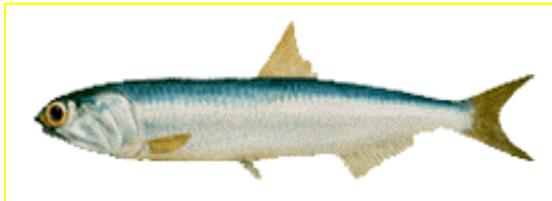

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 197/14

SUSPENDE VEDA REPRODUCTIVA COMPLEMENTARIA PARA ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, VA VIII REGIONES, AÑO 2014.



Noviembre 2014



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes técnicos (biológico-pesqueros) que fundamentan la suspensión de la veda reproductiva complementaria para los recursos sardina común y anchoveta, entre la V a VIII Regiones.

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1 Antecedentes legales.

En el Decreto Exento N°713 de 2014 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establece un periodo de veda reproductiva complementaria de 15 días corridos contados desde el 26 de octubre para las especies Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina común (*Strangomera bentincki*) en el área marítima comprendida entre la V a XIV Regiones. Sin embargo, esta podrá suspenderse anticipadamente si el indicador reproductivo de IGS presenta un valor menor o igual a 5 en las macrozonas V – VIII Regiones y/o IX – XIV Regiones (Dec. Ex. 748/2014 modifica Decreto Exento N° 713/2014).

Asimismo, mediante Res. Ex. N°2873 del 29 de octubre de 2014, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero a realizar el estudio “Monitoreo del proceso reproductivo de anchoveta y sardina común en la VIII y XIV Regiones”, durante el periodo de veda complementaria.

2.2 Antecedentes Biológicos.

El proceso reproductivo de sardina común y anchoveta, es un proceso estacional que se desarrolla en la época invernal de cada año, sin embargo, esto no implica que sea un proceso estático temporalmente con una fecha de inicio, desarrollo y final predeterminada. En particular estos recursos pelágicos presentan un comportamiento reproductivo del tipo asincrónico (iteroparo), presentando desoves parciales o fraccionados, es decir, el total de ovocitos maduros producidos por una hembra, son expulsados en grupos o modas sucesivas durante la temporada de desove, con máxima actividad durante los meses de Agosto a Septiembre. Adicionalmente, diferentes antecedentes científicos han reportado variaciones interanuales del periodo donde se desarrolla el proceso reproductivo de estos recursos, generando cada año incerteza de su inicio, descenso y final.

2.3 Antecedentes del Monitoreo Veda Reproductiva complementaria, año 2014.

El monitoreo de indicadores reproductivos macroscópicos como el índice gonadosomático (IGS) y el estado de madurez gonadal de las hembras, realizado por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) sobre el litoral frente a la VIII Región, indican lo siguiente:



El IFOP, mediante el arriendo de embarcación artesanal de pesca, realizó un viaje de investigación para la toma de muestras biológicas en el litoral frente a la VIII Región (Realizándose un total de 2 lances efectivos de muestreo). Los resultados de este monitoreo a través del indicador reproductivo de IGS (Tabla 1) muestran, en el recurso sardina común, un proceso reproductivo disminuido respecto a la información de la semana anterior, con un valor de IGS bajo (3,0%) y un bajo porcentaje de hembras activas (25%) (**ANEXO 1_Reporte IFOP**).

Tabla 1: Indicador reproductivo de IGS y porcentaje de hembras activas (PHA) para sardina común sobre el litoral de la VIII Región.

Región	Especie	N_Ejemplares	IGS	Hembras_Activas (%)
VIII	Sardina común	460	3.0	25%

Asimismo, el muestreo registró que los ejemplares de sardina común dominaron la captura con una contribución porcentual por sobre el 90%, mientras que la presencia del recurso anchoveta fue baja sugiriendo ser incidental. Esta condición hace que los indicadores reproductivos para el recurso anchoveta, no presenten un soporte técnico y estadístico para ser considerados (solo 12 ejemplares hembra de anchoveta colectados).

3. ANÁLISIS

Fundamentos de la medida.

Según información actualizada del monitoreo de los recursos sardina común y anchoveta sobre la VIII Región, se presenta un valor del indicador reproductivo de IGS menor a 5% y un bajo porcentaje de hembras en actividad reproductiva para el recurso sardina común.

En tal sentido y conforme a la normativa establecida en el Decreto Exento 713/2014 y sus modificaciones, se hace necesario suspender la medida complementaria de veda reproductiva para la macrozona V - VIII Regiones.





4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

En conformidad a los antecedentes biológicos expuestos, y la normativa establecida en el Decreto Exento 713/2014 y sus modificaciones; se recomienda suspender la medida de veda reproductiva complementaria para anchoveta y sardina común aplicada en la macrozona V - VIII Regiones.



ANEXO 1

INSTITUTO FOMENTO PESQUERO - Blanco Encalada 839 fono (32) 2151500 VALPARAÍSO.



DOCUMENTO MONITOREO REPRODUCTIVO

MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN DE LA VIII; IX y XIV REGIONES, 2014

2).- Muestreo Biológico

Reporte : N° 15 (03 al 09 de noviembre 2014)

FLOTA	REGIÓN	ESPECIE	HEMBRAS TOTALES					HEMBRAS ≥ TMM				
			n°	IGS (%)	MADUREZ (%)	PHA ⁽¹⁾	MODA (cm)	n°	IGS (%)	MADUREZ (%)	PHA	MODA (cm)
ARTESANAL	VIII (ITATA)	S. COMÚN	460	3,0	Inactivas: 74% III : 23% IV : 2% V : 1%	25%	12,5	458	3,0	Inactivas: 74% III : 23% IV : 2% V : 1%	25%	12,5
		ANCHOVETA	12	8,8	Inactivas: - III : 100% IV : - V : -	100%	15,0	12	8,8	Inactivas: - III : 100% IV : - V : -	100%	15,0

Información parcial

(*) Las muestras no satisfacen los requerimientos mínimos estadísticos

(1) PHA: Proporción de Hembras Activas (EM III y IV)

MME: Muestras en Mal Estado